UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Programa de ayudas predoctorales

Modalidad A: Capacitación científica y tecnológica. Formación de investigadores en líneas estratégicas establecidas por empresas o instituciones mediante la realización de tesis doctorales

Objetivo

El objetivo de este programa es la realización de una tesis doctoral financiada por una empresa, entidad o institución colaboradora, a fin de favorecer la inserción laboral de los investigadores en las empresas desde el inicio de su carrera profesional, contribuir a su empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.

Condiciones

- Estas ayudas cubrirán el importe total de un contrato, que será financiado por la empresa, institución o entidad colaboradora, al menos en un 75%, y que podrá ser cofinanciado por el Plan Propio de Investigación y Transferencia, con un máximo de un 25%, a criterio de la comisión de investigación.
- La finalidad del contrato será la realización de una tesis doctoral.
- El/la doctorando/a desarrollará su investigación en la universidad, siendo su trabajo supervisado por un director/a de tesis, que deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente.
- El/la doctorando/a podrá desarrollar tareas de investigación en las instalaciones de la empresa, siempre que estas estén expresamente incluidas en el proyecto aprobado por la comisión de investigación y debidamente reflejado en el convenio de colaboración.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de Doctorado Industrial si reúnen las condiciones indicadas en el Real Decreto 99/2011. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

- Los contratos tendrán una duración de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa hasta un máximo de tres años. En casos excepcionales se podrá conceder un cuarto año de contrato que estará supeditado al informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado y a la aprobación de la Comisión de Investigación. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados específicamente en la Ley 14/2011.

- Cualquier renovación estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias aportadas por las entidades cofinanciadoras, así como a la voluntad de continuidad que éstas manifiesten y a que el contratado siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica.

- La retribución bruta de los contratos será del mínimo que la UGR establezca para este tipo de contratos. En todos los casos estas cuantías incluyen la parte proporcional de las pagas extraordinarias, pero no la indemnización por despido ni la cuota patronal que será igualmente sufragada de forma proporcional por ambas partes. En cualquier caso, el Plan Propio financiará, como máximo, el 25% de esta cuantía.

- Igualmente la Universidad de Granada se hará cargo de la matrícula de la persona beneficiaria en un Programa de Doctorado de la UGR.

- Plazo de presentación: Plazo de solicitud abierto hasta el 30 de julio de 2021.

Formalización de solicitudes

El proceso de solicitud de este programa consta de dos fases:

Primera fase. Presentación de la solicitud para la realización de un proyecto por los/las directores/as de la tesis.

Requisitos de los solicitantes:

- Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los futuros beneficiarios del contrato predoctoral.

- Aportar un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la empresa, institución o entidad cofinanciadora. El contenido de dicho convenio se ajustará al modelo que facilitará la OTRI y recogerá al menos los siguientes aspectos:

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- El compromiso de colaboración científica en relación al proyecto de investigación por la entidad colaboradora.
- Compromiso de cofinanciación de la misma.
- Un calendario de pago que garantiza la disponibilidad presupuestaria para cada anualidad del contrato laboral de la persona beneficiaria.
- Obligación de confidencialidad de las partes y procedimiento para la publicación de los resultados del proyecto.
- Régimen de titularidad de los derechos sobre los potenciales resultados que genere el proyecto.

Formalización de solicitudes:

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se acompañará la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de investigación a realizar, en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad cofinanciadora.
- CV tanto del solicitante como, si procede, del responsable del seguimiento del proyecto en la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030) y los Retos de la Sociedad.

Criterios de valoración:

- Experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la UGR (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83).
- Viabilidad de la propuesta.
- Interés del proyecto de cara a la TC.
- Oportunidad de la propuesta.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Experiencia del Grupo de Investigación en TC.
- Cofinanciación de la actividad.

Segunda fase. Selección de candidatos mediante concurso público.

Una vez aprobada la ayuda por la Comisión de Investigación la solicitud de proyecto de tesis, se procederá a la selección de candidatos mediante procedimiento en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva. La solicitud de convocatoria de contrato predoctoral la realizará el/la directora/a de la tesis. La convocatoria concertará la titulación exigida, las condiciones del contrato, los criterios de selección y la composición de la comisión evaluadora. En todo caso, para la publicación de la convocatoria de plaza deberá estar formalizado el ingreso a la UGR de la financiación aportada por la entidad colaboradora. La selección de los candidatos se llevará a cabo de forma conjunta por la Universidad de Granada y la entidad cofinanciadora, de modo que la comisión evaluadora deberá estar constituida por miembros de la Universidad y en la misma podrán estar representantes de la empresa, institución o entidad colaboradora.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar la ayuda licenciados, graduados y/o doctorandos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber finalizado los estudios de acuerdo a los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la UGR.
- Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en la titulación correspondiente.

Formalización de solicitudes:

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- Curriculum vitae que incluya certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o

Copyright© 2026 Universidad de Granada

copia del expediente académico.

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web.
- Aceptación del director del trabajo de investigación.
- Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado

Criterios de valoración:

La comisión evaluadora en la segunda fase del concurso tendrá en cuenta, entre otros méritos, el currículum vitae y el expediente académico de los candidatos, así como los criterios especificados en la convocatoria oficial.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Presentar un informe anual al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sobre los avances que se produzcan, refrendados por el director del trabajo de investigación y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Obligaciones de la entidad colaboradora:

- Aportar la cofinanciación comprometida en los plazos y condiciones establecidas en el convenio de colaboración.
- Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos disponibles que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- Designar, de entre los miembros de su plantilla, un responsable del seguimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma. Esta persona podrá actuar como codirector de la Tesis Doctoral siempre y cuando reúna los requisitos necesarios establecidos en la normativa de la Universidad de Granada.
- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del beneficiario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no incurrir en supuesto que imposibiliten la percepción de subvenciones o de

Copyright© 2026 Universidad de Granada

contratación con las administraciones públicas.

Modalidad B: Doctorados Industriales

Objetivo

El objetivo de este Programa es contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el sector productivo y el mundo universitario, estableciendo condiciones que potencien iniciativas emprendedoras, 1) que faciliten la carrera profesional del personal investigador en formación mediante la realización de doctorados en los que el doctorando desarrollara su formación investigadora en colaboración con una empresa privada o pública, 2) que fomenten la elaboración y realización de proyectos I+D+i de colaboración entre empresas y grupos de la Universidad de Granada, y 3) que sirvan de base a solicitudes de proyectos de colaboración empresa/universidad dentro de los marcos europeos (H2020/Horizon Europe), o de otras convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

Se convocan un máximo de 4 ayudas dotadas con un máximo de 20.000 € cada una.

Las ayudas tienen por objetivo contribuir a la competitividad e internacionalización del tejido socio-económico en cualquier área (cultural, industrial, sanitaria, tecnológica, educativa, etc), retener talento y situar a los estudiantes de doctorado en condiciones de desarrollar proyectos de I+D+i en una empresa.

Por su parte la empresa se beneficiará de 1) la posibilidad de trabajar en colaboración con personal investigador de alto nivel científico y en la vanguardia del conocimiento; 2) acceso a equipamiento e infraestructura de alto nivel; 3) contribuir a la formación de personal propio de gran potencial que mejore la competitividad e internacionalización de la empresa; 4) establecer, a través de la colaboración científica, alianzas estratégicas de futuro para la consecución de proyectos en el marco del Horizonte Europe, o de convocatorias nacionales o internacionales de proyectos de I+D en cooperación.

El elemento esencial es un proyecto de investigación estratégico de una empresa, en la que el doctorando o la doctoranda desarrollará su formación investigadora, en colaboración con un grupo de investigación de la universidad de Granada, y que será objeto de una tesis doctoral.

Condiciones

- La ayuda consistirá en una asignación económica de un máximo de 20.000 € destinada a la ejecución de un proyecto I+D+i que implicará la

Copyright© 2026 Universidad de Granada

elaboración de una tesis doctoral en el marco del desarrollo de un proyecto en cooperación con el que acudir a convocatorias de financiación proyectos de I+D colaborativa empresa/universidad dentro de los programas marco europeos (H2020/Horizon Europe), o de otras convocatorias nacionales o internacionales.

- En este proyecto, el director de la tesis, actuará como investigador/a responsable.
- La ayuda estará destinada a cubrir, entre otros, los gastos de matriculación en el programa de doctorado, los de movilidad del doctorado y gastos de ejecución del proyecto. La duración máxima de la ayuda será de tres años.
- La Escuela Internacional de Posgrado aportará una cantidad máxima de 5.000 € para gastos de matrícula y de movilidad. La estancia en un centro extranjero deberá ser de al menos tres meses, a efectos de obtener la mención internacional en el título de doctor.
- El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia aportará 15.000 € a cargo del Plan Propio de Investigación y se distribuirán de la siguiente forma:
    - 5.000 € para la primera anualidad.
    - 5.000 € a lo largo de la segunda anualidad, condicionado a la previa justificación de haber presentado una solicitud para financiar un proyecto en convocatoria de proyectos de I+D colaborativa que permita una cooperación efectiva entre la empresa empleadora y la Universidad de Granada.
    - 5.000 € para la tercera anualidad condicionados a la concesión definitiva y aceptación por los beneficiarios de la financiación obtenida en la convocatoria referida en el párrafo anterior.
- Este Programa se dirige primordialmente a la realización de actividades que mejoren las oportunidades de obtención de financiación en las convocatorias indicadas. Serán gastos elegibles:
    - Gastos relacionados con la protección y/o publicación de resultados del proyecto.
    - Movilidad internacional y asistencia a reuniones para la preparación de la propuesta.
    - La compra de material fungible y de pequeño equipamiento de investigación (inventariable).
- No serán gastos elegibles las retribuciones a miembros del equipo investigador, gastos de personal, gastos protocolarios (como comidas, obsequios, etc.), gastos en material de oficina así como la compra de gran equipamiento.
- El doctorando tendrá un/a director/a de tesis que deberá ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada y que cumpla los requisitos establecidos en el programa de doctorado correspondiente, y

Copyright© 2026 Universidad de Granada

un responsable designado por la empresa que, eventualmente podrá ser co-director de la tesis doctoral si cumple los requisitos para ello. Se deberá aportar informe de la EIP para verificar estos términos.

- El doctorando participará en programas formativos en competencias específicas con orientación empresarial ofrecidos por la Escuelas Doctorales de la UGR.
- El doctorando deberá ser titular de contrato laboral a tiempo completo en la empresa en la fecha de presentación de la solicitud. Excepcionalmente podrá admitirse la presentación de un candidato que no cumpla este requisito, pero habrá de ser contratado en el plazo de quince días desde la comunicación de la concesión. Este contrato tendrá como mínimo la duración de tres años, desde la fecha de concesión de la ayuda, que coincidirá con el inicio del proyecto.
- La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la Universidad de Granada, al objeto de que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
- La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un investigador novel (p.e. programas FPU o FPI). Asimismo, correrá con los gastos correspondientes a las cotizaciones sociales que correspondan.
- De acuerdo a la normativa aplicable, las tesis leídas en el marco de este programa recibirán la mención de “Doctorado Industrial”, que podrá añadirse, en su caso, al de “Doctorado Internacional”. Las empresas e investigadores participantes también recibirán un reconocimiento por su participación en este programa.

Requisitos de los solicitantes

Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con título de doctor, en calidad de director/a de la tesis de los futuros doctorandos.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria descriptiva del proyecto de tesis a realizar siguiendo el formato de EIP disponible en su web, así como una memoria descriptiva del proyecto de I+D en el que se enmarca la tesis y en la que se justifique debidamente el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
- DNI o pasaporte, Curriculum vitae y Certificaciones académicas personales en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron (no es necesario aportar certificaciones de UGR) de la persona de la empresa que va a realizar la tesis, quien deberá cumplir los siguientes

Copyright© 2026 Universidad de Granada

requisitos:

    - Tener expediente académico con nota media igual o superior a 6 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en las titulaciones correspondientes, incluyendo Master.
    - Estar matriculado en un programa de doctorado de la UGR y tener subido el plan de investigación (proyecto de tesis) al Portal de Seguimiento Académico de Doctorando.

- CV abreviado del resto de miembros del proyecto, incluidos los de la empresa.

Los proyectos deben tener un claro carácter innovador. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3/S3.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Retos de la Sociedad.

Criterios de valoración

- Experiencia de la empresa en actividades de transferencia de tecnología con la UGR (Proyectos de I+D colaborativa, contratos art.83) (hasta un 20%)
- Curriculum y expediente académico de la persona que va a realizar la tesis (hasta un 20%)
- Interés del proyecto de cara a la TC (hasta un 20%)
- Oportunidad de la propuesta (hasta un 10%)
- Experiencia del Grupo de Investigación en TC (hasta un 10%)
- Cofinanciación de la actividad por la entidad colaboradora (hasta un 20%)

La Comisión de Evaluación de los proyectos estará formado por los directores de la Escuelas de Doctorado y por la Comisión de Investigación de la UGR.

Una vez emitida resolución provisional de la ayuda por parte de la Comisión de Investigación, y en el plazo máximo de un mes, se deberá firmar un Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la institución, empresa o entidad colaboradora en el que conste el compromiso de colaboración científica y cofinanciación en su caso, de la institución, empresa o entidad colaboradora para la realización del proyecto.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Para la presentación de solicitudes se abrirá una convocatoria específica.

Obligaciones de los beneficiarios

- Realizar la actividad para la que se concede la ayuda. Cualquier modificación sobre el proyecto presentado requerirá de la autorización previa del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de la empresa colaboradora.
- Presentar un informe anual de seguimiento, de acuerdo con la normativa universitaria existente, y presentar asimismo los informes que solicite la empresa.
- Los beneficiarios se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.
- Presentar una solicitud de proyecto de investigación derivado de éste a alguna convocatoria (p.ej. el programa Retos-Colaboración, o el programa de Proyectos de I+D en Cooperación Nacional del CDTI) o internacional (H2020/Horizon Europe, preferentemente al programa Marie Curie European Industrial Doctorate o al programa European Joint Doctorate) durante los dos primeros periodo de ejecución de la ayuda concedida.
- En el caso de no cumplir las obligaciones anteriores, se podrá paralizar la ejecución de la ayuda al proyecto de investigación.

Obligaciones de la entidad colaboradora

- Tener actividad innovadora suficiente para justificar el desarrollo de un proyecto de I+D+I con un Grupo o Instituto de Investigación de la Universidad de Granada.
- Acreditar la contratación de la persona seleccionada en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la concesión de ayuda. El contrato laboral deberá cumplir las siguientes condiciones:
    - Tener una duración no inferior a 3 (tres) años.
    - Contemplar una retribución salarial mínima para el doctorando de 17.000 euros brutos anuales.
- Hacer compatible el trabajo del doctorando en la empresa con el desarrollo de la tesis doctoral, de modo tal que sea factible la finalización de la tesis doctoral en el plazo previsto.
- Cumplir con los requisitos del Programa de Doctorado, y en particular, en lo referido a los plazos para poder realizar la defensa de la tesis doctoral.
- Facilitar los instrumentos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del proyecto de investigación y la lectura de la tesis doctoral,

Copyright© 2026 Universidad de Granada

así como la estancia en otras instituciones por un tiempo mínimo de 3 meses (mención internacional al título de doctor) y asistencia a congresos y seminarios de la especialidad necesarios para una adecuada formación científica técnica.

- Cada seis meses, la empresa deberá justificar la vigencia del contrato laboral aportando copia de las nóminas, justificante de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Plazo

Plazo de solicitud abierto hasta el 30 de julio de 2021.

Solicitud y documentación

La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia se realiza desde la APLICACIÓN DEL ACCESO IDENTIFICADO PARA TRÁMITES de la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Dentro del acceso identificado - menú Plan Propio (primera opción del menú) - Nueva Solicitud (buscar el programa dentro de la lista de programas con plazo de solicitud en vigor).
- Completar el formulario del programa elegido, datos de texto y ficheros adjuntos (en el propio formulario podrá obtener los modelos necesarios que deberá adjuntar a cada programa).
- Al completar el formulario de solicitud, obtendrá el **PDF de solicitud** con el resumen de la ayuda que esté solicitando.

Recuerde que tiene **Registrar** esta solicitud en PDF obtenida **dentro del plazo especificado en la convocatoria:**

- En el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR, rellenando la Solicitud Genérica dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VÁLIDA y no se tendrá en cuenta.

Copyright© 2026 Universidad de Granada